EXPTE. D- 4721 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Manifestar nuestra profunda preocupación por la sistemática violación de las garantías constitucionales que se evidenció en la Provincia de Jujuy, al cumplirse un año de la detención arbitraria e ilegal de la presa política y parlamentaria del Mercosur por la República Argentina, Milagro Amalia Ángeles Sala.

Asimismo, dejamos asentada la exigencia de urgente liberación que vienen solicitando los diversos organismos internacionales, acompañando a la misma.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 16 de enero de 2017 se cumple un año de la detención ilegal de la dirigente Milagro Amalia Angeles Sala. La privación de su libertad, se sostiene de forma arbitraria y contrariando las garantías constitucionales -las cuales deben regir en un Estado de derecho- referidas al debido proceso sustantivo y a la igualdad ante la ley.

El carácter de presa política que remarca su detención ha sido exteriorizado, en reiteradas oportunidades, por diversos organismos internacionales. La Organización de Naciones Unidas (ONU), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de Estados Americanos (OEA) y Amnistía Internacional, entre otros, han reclamado al Estado Argentino por su inmediata liberación.

Como ya hemos señalado anteriormente, la ONU, a través del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, determinó que en el caso de Sala existió un entramado de acusaciones consecutivas e inicio de causas judiciales para sostener su privación de libertad de manera indefinida en el tiempo, advirtiendo que en su caso se está vulnerando la independencia judicial y que es menester destacar que la

mayoría de las causas, por las cuales Milagro se encuentra detenida, fueron abiertas por el gobernador de la provincia de Jujuy Gerardo Morales, con la intervención del fiscal de Estado, Mariano Miranda -a quien Morales designó por decreto- siendo este último quién solicitó la habilitación excepcional de la feria judicial durante el mes de enero de 2016 para constituir al Estado como querellante, interponiendo la acusación por "defraudación al Estado y asociación ilícita".

Asimismo, dicho organismo concluyó que no existen elementos legales para justificar su prisión preventiva; que no se demostró que exista riesgo de fuga o de entorpecimiento de la investigación que justifiquen su privación de libertad; que el Estado impidió el ejercicio del derecho de defensa por la falta de precisión y claridad de los hechos que se le imputan y por no informarle adecuadamente los delitos por los que es acusada; y que Milagro Sala por su condición de parlamentaria del Mercosur contaba con fueros que impedían su detención.

Las violaciones a garantías constitucionales y derechos descriptas en los párrafos precedentes se encuentran en clara consonancia con la reciente sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal N° 1 de Jujuy, que condenó a tres años de prisión en suspenso a Milagro Sala al encontrarla culpable del delito de "daños agravados" por un "escrache" de 2009 contra el entonces senador Gerardo Morales.

No resulta a esta altura llamativo que durante el curso del juicio se haya comprobado que Sala no estuvo presente en esa protesta y que un testigo, que además trató de ocultar que trabaja para la gobernación jujeña, la señalara como la organizadora.

Tampoco es necesario ser un jurista para detectar las graves irregularidades y la parcialidad manifiesta de dicho fallo que violenta los principios más elementales del derecho y en especial del sistema de valoración de la prueba, basándose de forma excluyente para fundar la condena en las declaraciones de dos testigos: Rene "Cochinillo" Arellano y su esposa Cristina Chauque.

Los mismos, no solo declararon no haber estado presentes en el "escrache", sino que además se probó fehacientemente que Cochinillo mintió, toda vez que sostuvo que no tenía trabajo, **pero en rigor de verdad estaba contratado desde el mes de julio por el gobierno de Gerardo Morales.**

Como puede vislumbrarse, las declaraciones e idoneidad de los testigos citados no pueden ser tomadas seriamente como prueba, ni mucho menos como prueba concluyente para determinar la culpabilidad de una persona en la comisión de un delito. Por el contrario, dichas declaraciones deberían ser analizadas para determinar si no se está frente a la comisión del delito de falso testimonio y a su vez correspondería investigar si existió una tercera persona que indujo -a través de presiones o al pago de sumas de dinero- a los testigos a declarar de esa forma.

En el mismo sentido, la persecución política a Milagro Sala se pone nuevamente a la vista de los ciudadanos a través de la -también reciente- sentencia dictada por la Justicia contravencional de Jujuy, en relación al acampe realizado por la organización Tupac Amaru frente a la Gobernación de aquella provincia hace un año. A través de la misma estableció la inhabilitación de la dirigente para integrar entidades con personería jurídica por el lapso de tres años y tres meses, y una multa económica. La condena, además de ser un intento de mordaza a la protesta social, resulta ilegal, inconstitucional, además de arbitraria; ya que ni siquiera ha sido debidamente fundada.

No es un hecho menor destacar que el juez Ustarez Carrillo fue designado el 20 de enero de 2016 por Gerardo Morales, luego de la entrada en vigencia del nuevo Código Contravencional, cuando Milagro Sala ya estaba detenida y había sido acusada, motivo por el cual Ustarez Carrillo no es un juez natural, sino un funcionario *ad-hoc* nombrado después de los hechos, equiparable a las comisiones especiales, por lo que la nulidad del proceso resulta más que manifiesta.

En tal sentido nuestra Carta Magna establece en su art. 18 que: *"Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa..."*.

Lamentablemente, desde el 10 de diciembre de 2015 los actos de persecución y violencia política, las detenciones arbitrarias y el hostigamiento - a través del aparato represivo del Estado - a los trabajadores, a los jóvenes, a los militantes políticos - entre otros - constituyen una violación de los derechos humanos. Este accionar en Jujuy se hizo extensivo a aquellos que compartían con Sala, la conducción del Movimiento Social Tupac Amaru en incluso a los y las dirigentes políticos y militantes sociales que quisieron acompañarla durante la lectura del fallo del Tribunal Oral Federal 1, siendo cobardemente reprimidos por la policía provincial.

Teniendo en cuenta las graves y reiteradas anomalías narradas por los diversos organismos internacionales y la evidente falta de independencia de parte del Poder Judicial de Jujuy respecto del Poder Ejecutivo de dicha provincia, resulta indispensable solicitar la libertad inmediata y la reparación de la dirigente y parlamentaria del Mercosur, Milagro Sala, hoy presa política del Estado argentino.

Es por los motivos aquí descriptos que corresponde exteriorizar el pedido de urgente liberación de la dirigente Milagro Sala y nuestra más honda preocupación por la violación de derechos que se evidencia en la provincia de Jujuy, motivo por el cual solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires